

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

800 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 75 de 1966 por el Letrado Sr. Escobedo, en representación de don José Álvarez Martínez, contra acuerdo dictado en 27 de noviembre de 1965 y 4 de junio de 1966 del Ayuntamiento de Quirós, sobre ocupación de terreno en camino público en la Rebollada.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 83 de 1966 por el Procurador Sr. Álvarez, en representación de Hulleras del Turón, S. A., contra acuerdo dictado en 1 de septiembre de 1966 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, desestimando reclamación contra la modificación de Ordenanzas aprobada por el Ayuntamiento de Mieres, por acuerdo de 10 de mayo de 1966.

Lo que se hace público, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 86 de 1966 por el Procurador Sr. Luis Álvarez, en representación de Hullera Española, S. A., contra acuerdo dictado en 1 de septiembre de 1966 por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, desestimando reclamación contra la modificación de Ordenanzas Fiscales aprobado por el Ayuntamiento de Mieres, en acuerdo de 10 de marzo de 1966.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Secretario.

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Carmen Fuertes González, hija de José y de Joaquina, natural de Rebollas, provincia de Oviedo, domiciliada en Madrid, donde falleció en su domicilio, el día trece de marzo de 1966, siendo de estado soltera, careciendo de descendientes y ascendientes, por haberla premuerto, y haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo llamadas Teresa y Esperanza Fuertes González; y sus sobrinos Adonina, Cándido, José y Antonio Fuertes Martínez; Ramón, Agustín, Cristina, Celso, María, Sergio y Nieves Fuertes Rozas, todos ellos hijos de Antonio Fuertes González; y también a sus sobrinos, por parte de otro hermano, José, Antonio, César, Avelina, María, Agustín, Miguel, Benigna y David Fuertes Alonso; llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de Oviedo, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.
El Secretario.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª en el sumario número 51 de 1966 por abandono de familia, por la presente se cita a la denunciada Silvina Valdés Rodríguez, de 30

años, casada, labores, hija de Francisco y de María, vecina que fue de Caravia, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa, a 29 de septiembre de 1966.—El Secretario.

—:—

DE YERNES Y TAMEZA.

Don Enrique Valdés Villabella, Delegado de la Dirección General de los Registros para la reconstitución del Registro Civil de Yernes y Tameza.

Hace saber: Que la Dirección General de los Registros ha concedido nueva prórroga de un año, para la reconstitución de dicho Registro Civil.

Cuantas personas tengan o crean tener interés legítimo en dicha reconstitución deben personarse en el expediente.

Ante cualquier duda que pueda presentarse a cualquier persona acerca de la repetida reconstitución, o de la existencia o validez de cualquier inscripción o anotación, se advierte que bastará una simple carta, dirigida al Juzgado Comarcal de Teverga, para orientar al firmante de la misma acerca de las diligencias que deba practicar.

Toda carta será contestada a la dirección que se indique, advirtiéndose finalmente que el expediente de reconstitución es absolutamente gratuito.

Villabre, capital de Yernes y Tameza, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Enrique Valdés Villabella.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en Mieres.

Hago saber: Que el día veintiuno de octubre del corriente año, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, la subasta de los bienes embargados a la empresa "Mina Ignota", domiciliada en Murias-Quirós, en ejecución de sentencia instada ante esta Magistratura por Juan Condado Rodríguez y otros, y acordada pública subasta por providencia del día de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

- 1.º—Un compresor Bético de aire refrigerado de 70 C.V., con motor acoplado al mismo.
- 2.º—Un cable vaivén de 300 metros con su motor acoplado de 1.460 r. p. m.
- 3.º—Un cable vaiven de 400 m.
- 4.º—320 metros de tubería de hierro de pulgada y media.
- 5.º—640 metros de carril de vía.
- 6.º—11 lámparas eléctricas en buen uso y cuadro de carga.
- 7.º—Un molar macho.
- 8.º—Una sierra de disco número 37.057 de 7 y medio H. P.
- 9.º—Tres tolvas.
- 10.—Tres martillos perforadores y ocho picadores.
- 11.—Una fragua con ventilador eléctrico.
- 12.—Un camión de madera de galería.
- 13.—Un yunque y un torno.
- 14.—Un transformador de alta tensión.
- 15.—Nueve vagonetas de hierro en buen uso.
- 16.—400 metros de carril usado.
- 17.—Un collarón usado, con tiros y balancín.

Que la subasta pública tendrá lugar en el día y hora señalados y lugar.

Que no es admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de ciento ochenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de consignar en la mesa de la Magistratura previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores, con excepción de la correspondiente al mejor postor que continuará retenida en

imputación a la cantidad de su postura.

Que se trata de primera subasta. Dado el presente en Mieres, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE OVIEDO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 232, del 28 de septiembre del corriente año, se publica el anuncio del "concurso-subasta" para la contratación de las obras de reparación y mejora del Grupo de 186 viviendas protegidas y 4 locales comerciales, en la localidad de Tudela Veguín, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 55.539.210,59 pesetas, y el importe de la fianza provisional a 1.110.784,21 pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras es de catorce meses.

Las proposiciones para tomar parte en dicho concurso subasta, extendidas en modelo oficial y demás documentación exigida, se presentará en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola núm. 2, durante las horas de oficina hasta las trece horas treinta minutos del día veinticinco del mes de octubre del corriente año, teniendo lugar, en dicha Delegación, a las doce horas del día 26 del citado mes de octubre la apertura de pliegos.

El proyecto completo de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares, con los modelos de proposición económica y pliegos de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina. El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 30 de septiembre de 1966. El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Tributos Directos Sección de Territorial

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas afectadas por los aumentos de renta autorizados por el Decreto del

Ministerio de Justicia de fecha 16 de junio de 1966 (Boletín Oficial del Estado del 29), la obligación que tienen de declarar dicho incremento de productos a efectos de tributación por Contribución Territorial Urbana en los modelos de impresos ordinarios para este tipo de declaraciones (mod. CU-8).

Oviedo, 26 de septiembre de 1966. El Administrador de Tributos Directos.

Tesorería de Hacienda

Cobranza de las contribuciones del Estado en el segundo semestre de 1966.

El día primero de octubre da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las contribuciones e Impuestos del Estado, mediante recibo, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Dicho período comprende los días 1.º de octubre al 15 de noviembre, ambos inclusive, conforme a lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962.

A ta efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma. La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona, debiendo, además, intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo, independientemente de los días señalados para el Ayuntamiento de su vecindad, desde el día 15 de noviembre en la capitalidad de la respectiva Zona, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo, durante el plazo indicado.

Transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100 durante los días 1 al 10 de diciembre, previniéndoles que, si dejaran pasar este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo y venta de sus bienes si a ello hubiera lugar.

Por último se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en

la que se haga constar el intento de pago, en el caso que la Recaudación no tuviese en su poder el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de dichos recibos en el procedimiento de apremio.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966. El Tesorero de Hacienda, Manuel Gonzalo Iglesias García.

Relación que se cita:

Zona de Avilés: Castrillón, 6 y 7 de octubre; Corvera, 13 de octubre; Cozón, 3, 4 y 5 de octubre; Illas, 14 de octubre; Soto del Barco, 10 y 11 de octubre; Avilés, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Belmonte: Miranda, 21, 22, 24 y 25 de octubre; Somiedo, 17, 18, 19 y 20 de octubre; Teverga, 6, 7 y 8 de octubre; Yernes y Tameza, 15 al 30 de octubre; Salas, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 18 de octubre; Ibias, 20 y 21 de octubre; Cangas del Narcea, 1 de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 13 y 14 de octubre; Onís, 18 de octubre; Parres 4 al 8 de octubre; Ponga, 10 y 11 de octubre; Ribadesella, 21 al 25 de octubre; Cangas de Onís, 1 de octubre al 15 de noviembre.

Zona 1.ª de Castropol: Boal, 10 y 11 de octubre; El Franco, 27, 28, 29 y 31 de octubre; Grandas, 14 y 15 de octubre; Illano, 18 y 19 de octubre; Pesoz 17 de octubre; Tapia 1, 3, 4 y 5 de octubre; Coaña, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona 2.ª de Castropol: Castropol, 11 de octubre; Santa Eulalia Oscos, 3 de octubre; San Martín Oscos, 5 de octubre; San Tirso de Abres, 6 de octubre; Taramundi, 7 de octubre; Villanueva de Oscos, 4 de octubre; Vegadeo, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Infiesto: Cabranes, 25 y 26 de octubre; Nava, 27, 28 y 29 de octubre; Piloña, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Laviana: Caso, 2 y 3 de noviembre; Langreo, 19 al 22 y 24 al 27 de octubre; San Martín del Rey Aurelio, 3 al 7 de octubre; Sobrescobio, 1 de octubre; Laviana, 1 de octubre al 15 de noviembre.

Zona de Lena: Aller, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de octubre; Lena, 7, 8, 10 y 11 de octubre; Quirós, 14 y 15 de octubre; Riosa, 18 de octubre; Mieres, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Luarca: Navia, 11, 13 y 14 de octubre; Villayón, 16 y 17 de octubre; Luarca, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Llanes: Cabrales, 7 y 8 de octubre; Rivadeneda, 13 y 14 de octubre; Valle Alto, 1 de octubre;

Val
nes.
Z
pita
bre.
Z
19,
13
de
17
octu
a 15
Z
19
de
bre
1 d
Z
de
bre
ro,
Z
20
a 15
Z
y 3
ostu
15
C
Nu
Cor
form
E
fech
tó l
ran
ción
Urb
Par
co
Igu
den
for
see
do
189
dic
195
I
ner
per
dur
fad
est
CI
pu
Ser
De
ad
las
ce
par
se
po
leg
tro
ma
de

Valle Bajo, 5 y 6 de octubre; Llanes, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona 1.ª de Oviedo: Oviedo, (capital), 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona 2.ª de Oviedo: Llanera, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 de octubre; Morcín, 13 y 14 de octubre; Proaza, 11 y 12 de octubre; Ribera de Arriba, 15 y 17 de octubre; Santo Adriano, 10 de octubre; Las Regueras, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Pravia: Candamo, 18 y 19 de octubre; Cudillero, 13, 14 y 15 de octubre; Grado, 3 al 8 de octubre; Muros, 11 de octubre; Pravia, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Siero: Bimenes, 13 y 14 de octubre; Noreña, 5 y 6 de octubre; Sariego, 7 y 8 de octubre; Siero, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Tineo: Allande, 18, 19 y 20 de octubre; Tineo, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 1 y 3 de octubre; Colunga, 4 al 15 de octubre; Villaviciosa, 1 de octubre a 15 de noviembre.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana conforme a la Ley de reforma del sistema tributario

Esta Delegación de Hacienda con fecha 13 de septiembre de 1966, dictó los acuerdos por los que se declaran sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, los Municipios de Laviana, Pares y Nava y una zona en el casco urbano de la ciudad de Oviedo. Igualmente dictó acuerdos de que dentro de las zonas propuestas y conforme a los antecedentes que se poseen, no existe sector alguno acogido a las Leyes de 26 de junio de 1892, 18 de marzo de 1895, 13 de diciembre de 1953 y 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además de los acuerdos mencionados las Memorias, Planos y demás antecedentes que han servido de base para los mismos.

Contra los mencionados acuerdos se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa, dentro del plazo de quince días, con-

tados a partir del siguiente a la fecha en que termine el plazo de exposición al público.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966. El Delegado de Hacienda.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Aprobada la liquidación de las obras del proyecto de carretera de acceso a la cantera de la Florida, de las que fue adjudicatario S. A. Trabajos y Obras (S.A.T.O.), contratista de obras, se pone en conocimiento de las personas u organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicha Sociedad, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Madrid.

En el caso de que en el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, a 29 de septiembre de 1966.—El Presidente, Firmado: Isaac Álvarez Santullano. Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncios

El Pleno Corporativo de mi presidencia en sesión de 24 de septiembre acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas; de participación de la Hacienda municipal en el 90% del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales; la de participación del 90% de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la ordenación de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por plazo reglamentario a efecto de reclamaciones.

Pola de Allande, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

El Pleno Corporativo adoptó el acuerdo de aprobar expediente de habilitación y suplemento de créditos mediante transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario.

Lo que se hace público, a efecto de reclamaciones, por plazo reglamentario.

Pola de Allande, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

DE CUDILERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Igualmente se aprueba el Suplemento de crédito, con cargo al presupuesto Ordinario, por un importe de 50.000,00 pesetas.

3.—Aprobación de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 7 de los corrientes, de un Plus de Carestía de de Vida a los funcionarios de este Ayuntamiento, en sus mismos términos y condiciones, sometiéndola a autorización del Ministerio de la Gobernación.

4.—Se aprueba la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de este Ayuntamiento.

5.—Se da cuenta del Oficio-Circular del Excelentísimo señor Jefe provincial del Movimiento de 18-6-1966, y aprobación consiguiente de consignación, para el próximo presupuesto de una aportación con destino a Cátedras Ambulantes de la Sección Femenina.

6.—Prestar conformidad a la inclusión de las obras de "Abastecimiento de agua a Novellana", en el Plan de la Comisión provincial de Servicios Técnicos por el presupuesto de 700.000 pesetas, comprometiéndose a contribuir a su ejecución con la cantidad inicial de 200.000,00, cuyo pago se realizará en lo forma siguiente: 100.000 pesetas de la subvención concedida a dicho pueblo por el Ministerio de la Gobernación y autorizada por el Estado, para destinarla a dicho fin; 50.000,00 pesetas aportadas por los vecinos y otras, 50.000,00 que pagará el Ayuntamiento al hacerse firme el suplemento de crédito aprobado, para dicha finalidad, y comprometiéndose a las demás obligaciones que normalmente se exigen, para llevar a efecto dichas obras.

7.—Se da cuenta de la cesión del caudal de agua del monte "Forcón", para el abastecimiento del pueblo de Albuérne.

8.—Fuera del orden del día, y con carácter de urgencia:

a).—Dejar, para la próxima sesión la discusión mantenida acerca del nombre de una nueva calle de esta villa, al no haber unanimidad.

b).—Solicitar de la Jefatura provincial de carreteras, la inclusión como zona urbana de un trozo de 350 metros de la Carretera de El Pito.

c).—Solicitar el establecimiento de teléfonos públicos en varios pueblos de la parroquia de Faedo, obligándose a contribuir el Ayuntamiento con 150.000,00 pesetas aportadas por el vecindario, y con otras 50.000, que se harán efectivas en el próximo presupuesto o ejercicio económico siendo el resto de 180.300,00 pesetas a cargo del Servicio de Cooperación provincial.

Cudillero, 22 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso-examen para provisión de una plaza de Sargento de la Policía Municipal

Relación de aspirantes

Admitidos:

- 1.—Don Mario Hernández Álvarez.
- 2.—Don Avelino Peláez Martínez.
- 3.—Don Jesús Álvarez Valle.
- 4.—Don Segismundo González García.
- 5.—Don Faustino Piquero Suárez.

Excluidos:

Ninguno.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966. El Alcalde.

—:—

Edicto

Habiendo solicitado don Arturo Erice Pisano, la devolución de la fianza definitiva, depositada en su día, para responder del cumplimiento del contrato de las obras del proyecto de construcción de 120 nichos de 2.ª clase en el Cementerio del Salvador de Oviedo, de las que fue adjudicatario, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966. El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día

dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día dieciocho de agosto último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de agosto.

2.—Conceder las siguientes licencias municipales:

1.º—A D.ª Milagros González, para obras de sustitución de galería de madera, en Cimadevilla núm. 11.

2.º—A don Felipe Gutiérrez, para reforma de local para bar en Coronel Bobes número 16.

3.º—A don José Luis Fernández, para diversas obras en edificio de nueva construcción en Nicolás Soria, esquina a Lorenzo Abruñedo.

4.º—A don José García, para instalar ascensor, en Hnos. Pidal número 4.

5.º—A don José, D. Benigno y don Enrique García Lafuente, para construir edificio en Postigo Bajo número 33.

6.º—A don Cándido Naves, para construir cobertizo-gallinero en Cellagü (Latores).

7.º—A don José María García, para construir cuarto de aseo en Fumeo (Olloniego).

8.º—A don Manuel Lobo, para reforma de local para venta de motos en Tenderina Baja número 12.

9.º—A don José Suárez para construir edificio en Santo Medero.

10.º—A don Vicente Rodríguez, para construir edificio en Comandante Bruzo.

3.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las siguientes peticiones de licencia, con informe favorable para su resolución:

a) De don Angel Vallina, para trasladar taller mecánico de la Florida a las Canteras (San Antonio).

b) De don Esteban Alonso, para tomar en traspaso taller de reparación de automóviles en Argañosa número 58, y

c) De don Faustino Izquierdo, para apertura de taller de reparación de automóviles en Buenavista número 32.

4.—Autorizar a don José María García Lorenzo, para construir pasobadén en Foncalada número 11, en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Municipal y con carácter transitorio.

5.—Conceder licencia municipal a don Mario Miranda, para acometida de aguas potables a un edificio en Víctor Sáez núm. 4, y a edificios sitos en Fusu-Puerto; a don Celino Menéndez, don Emilio Vázquez, don

Alfonso Barrera, doña Luz Alonso, don Ignacio Baizán, doña Avelina Menéndez y don José A. Menéndez, todas ellas en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal.

6.—Conceder sepulturas a perpetuidad, en el Cementerio del Salvador y del Naranco, a doña Esther Ledesma, don Secundino Villaverde, doña Carlota Fernández, doña Florentina Fernández, don Enrique Suárez, don Antonio Rodríguez, don Maximino Alvarez, don Julio Antolín, don Fermín Blanco, doña Filomena García, doña Margarita García, don Luis Díaz, doña Josefa Fernández, doña María Luisa Martínez, doña Primitiva Ortiz, don Alfredo Castiñeira, doña María Pérez, don Mateo López, doña Justa Masa, don José Pérez y don Francisco González.

7.—Dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 7 de julio último, por el que se concedió a perpetuidad una sepultura en el Cementerio del Salvador, a don José González, y en su lugar se adjudique a don Gumersindo Díaz Trujebano.

8.—Conceder a perpetuidad a la familia Salcedo, una urna cineraria en el Cementerio del Salvador, a condición de hacer por su cuenta la monda de los nichos de su propiedad del Cementerio de San Pedro de los Arcos.

9.—Desestimar reclamación de don Vicente Carús, contra procedimiento de apremio para cobranza de la tasa por recogida de basuras por ser legal y correcto.

10.—Denegar petición de don José Prieto, de cesión en arriendo del local del Fielato de Udrión.

11.—Desestimar recurso de reposición de Felipe y Cía. S. R. C., contra resolución por la que se denegó su petición de que se considerara licencia de traslado la de apertura que le fue concedida para un establecimiento en Covadonga núm. 23.

12.—Proceder al cobro del 90% de los derechos de licencia, aplazados de obras, por no haber obtenido la calificación definitiva de bonificables, a doña María Ovide, por un edificio unifamiliar en calle C-13; a don Marcelino Rodríguez, por elevación de dos pisos en Carretera de las Segadas, y a don Gregorio Martínez, por una casa de dos plantas en el Rayu.

13.—Acceder a la petición formulada por don Fabriciano Garrote, Presidente de la comunidad de vecinos de la casa número 2 de Fernández Ladreda, concediendo la bonificación del 90% del arbitrio de Plus Valía, sobre las transmisiones de los pisos, adquiridos por cada propietario de don Pablo López.

14.—Aprobar informe de la Comi-

sión Informativa de Hacienda, de fecha diez de agosto, relativo a la cuenta de Recaudación por valores en recibo, que rinde el señor Recaudador en vía voluntaria, correspondiente al segundo semestre del año 1965.

15.—Dar de baja en el Padrón de Solares sin edificar de 1960/62, a partir de 1.º de octubre de 1961, el número 353 a nombre de don Jenaro García.

16.—Anular relación de siete recibos por arbitrio de solares sin edificar, propuestos e informados por la Comisión de Hacienda.

17.—Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1965, así como de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el año 1965.

18.—Autorizar a don Segundo Herrero, para apertura de un depósito destinado a transvasado de leche y lavado de bidones, en Montes del Sueve número 55.

19.—Autorizar a don Perfecto Suárez, titular del Bar la Viña, en San Lázaro, número 23, para instalar mesas y sillas en la acera durante la época estival.

20.—Denegar licencia solicitada por don Antonio de Celis, titular del establecimiento "Peke Bar", sito en M. Alvarez núm. 6, para instalar terraza en la acera frontera.

21.—Incluir en el Padrón municipal de Beneficencia, la relación de personas propuesta por la Comisión de Beneficencia con fecha cuatro de agosto último.

22.—Aprobar convocatoria de oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas vacantes, de Oficiales Administrativos.

23.—Declarar admitidos a la oposición para cubrir plazas de Oficiales Técnicos de Contabilidad a doña Francisca Guinea y don Octavio Espina.

24.—Prorrogar la concesión del Teatro Campoamor hasta que el nuevo concesionario se haga cargo del servicio o la Corporación comience a prestarlo por administración, por un plazo máximo de seis meses.

25.—Aprobar relación de horas extraordinarias, del personal de la Policía municipal que obligatoriamente asistió a curso organizado por la Delegación Provincial de Información y Turismo, que asciende en junto a 22.681,44 ptas.

26.—Adjudicar al contratista don Celestino Casal, la realización de las obras del proyecto de variante de alcantarillado en el camino a Faces, por el precio de 30.350,11 ptas.

27.—Autorizar a don Fernando Martín y a Constructora Asturiana S. A., para acometida de aguas con

destino a obras en carretera Rubín y Vázquez de Mella núm. 3, respectivamente.

28.—Aprobar las siguientes facturas:

a) De Vulcano, por importe de 3.724,60 pesetas, por suministro de una cubierta para un camión de propiedad municipal.

b) De Pascual y Cía, de 23.337,29 pesetas, por suministro de material eléctrico para alumbrado público de la carretera de La Corredoria a Villapérez.

c) De Abundio Gascón, de pesetas 3.724,55, por suministro de cubierta para un camión del Servicio de Incendios.

d) Del mismo, por importe de 4.590,55 pesetas, por suministro de dos cubiertas para un camión del Servicio de Limpieza.

e) Del mismo, por importe de pesetas 5.946, por suministro de dos cubiertas para un camión del Servicio de Limpieza, y

f) Otra de Garage Vasco-Asturiano, de 4.504,05 ptas.

29.—Adquirir a la Casa Uralita, S. A., materiales para el Servicio de Aguas, por importe de 28.528,20 pesetas; a la Real Compañía Asturiana de Minas de Arnao, materiales para el mismo Servicio, por importes respectivos de 89.154 y 24.000 pesetas; y a la Fábrica "La Amistad", para el mismo Servicio de Aguas, por importe de 78.485 ptas.

30.—Aprobar relación de facturas, propuestas por la Comisión de Hacienda, con fecha diez de agosto, por un importe de 218.628,10 pesetas, a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 20 de septiembre de 1966.
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Habiendo aprobado este Ayuntamiento Pleno la modificación del Reglamento de Aguas, el expediente se encuentra al público durante quince días en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 113 de la Ley de Régimen Local vigente.

Panes a 26 de septiembre de 1966.
El Alcalde.

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 se halla de manifiesto al público durante quince días para su examen y reclamaciones.

Panes, 26 de septiembre de 1966.
El Alcalde.